

CIRCULAR nº 003 / 10.01.2023

ASUNTO: RECORDATORIO OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL GASÓLEO PROFESIONAL DEL 2022

Como todos los años, les recordamos la obligación de presentar la declaración anual del Gasóleo Profesional.

En esta ocasión existe la **obligación de presentar la declaración anual del gasóleo Profesional del 2022, dentro del primer trimestre del 2023 (hasta finales de marzo)**, en la que incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el Censo de beneficiarios en el año 2022, el número de kilómetros recorridos a fecha 1 de enero y a 31 de diciembre del año. Para los vehículos que estén obligados al uso del tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo.

Cuando los vehículos no hayan pertenecido a los diferentes beneficiarios durante todo un ejercicio, esta relación deberá referirse, exclusivamente, al período de tiempo efectivo de titularidad de estos.

ASETRA3i como en años anteriores ofrece a sus asociados la posibilidad de realizar esta comunicación, para lo cual es necesario que a la mayor brevedad se pongan en contacto con estas oficinas.